

RAD. 024 2015 00548 00
AUTO No. 9217
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

Visto escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

2.-**APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	548
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	68 C1	\$	3.298.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	37,53 C1	\$	21.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	41 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	194.880,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.521.280,00
SON: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

RAD. 024 2016 00425 00
AUTO No. 9216
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

Observa el despacho que en el numeral segundo del auto 8813 del 24 de noviembre de 2.015 (fol. 54 C.1), se ordenó correr traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora sin que la misma se hubiera glosado en el cuaderno principal, por lo anterior el despacho se apartará de los efectos del numeral segundo del auto en mención y ordenará correr traslado a la liquidación de crédito, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- APARTARSE** de los efectos del numeral segundo del auto 8813 del 24 de noviembre de 2.016, por las razones expuestas en la parte motiva.
- 2.- POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Fol. 56-57 C. 1.
- 3.-APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2016	425
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C1	\$	1.343.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.343.000,00
SON: UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00630 00
AUTO No. 9258
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

En atención al escrito que antecede el despacho

RESUELVE

.- OFÍCIESE al pagador de COLPENSIONES, informándole que la medida de embargo del 30% de la pensión, comisiones, incentivos, participaciones, bonificaciones a que tenga derecho la demandada OFELIA VILLALOBOS VALENCIA (C.C. No. 29.078.488), comunicada mediante oficio 3848 del 23 de octubre de 2.015 se amplió la cuantía a \$650.000.00 m/cte, [De acuerdo a la última liquidación del crédito aprobada Fl. 44/61C.1] toda vez que el crédito no ha sido cubierto con lo retenido hasta el momento.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: Cali, 09 de Diciembre de 2016. A Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo objeto de la litis, el cual se encuentra embargado (fl.8 C.2), secuestrado (Fl. 34 y 35 C.2) y avaluado (fl. 116 a 130 y 132 C.1 y). Sírvase proveer. La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

RAD. 009 2012 00139 00

AUTO No. 9252

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

En atención al escrito que antecede y como quiera se cometió un error en el auto que señaló fecha para llevar acabo la diligencia de remate siendo lo correcto **CMQ 957** de conformidad con el artículo 448 y 452 del C.G.P., el despacho

RESUELVE

1.- SEÑALAR la hora de las **8:00 AM** del día **31** del mes de **ENERO** del año **2017**, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo de placa **CQM 957**.

Por Secretaría realícese el respectivo aviso.

2. Fijese y publíquese el respectivo aviso de remate en la forma y términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que deberá allegarse una copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición del vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Se le advierte a los interesados en el remate, que deberán averiguar las deudas por concepto de impuestos, y demás emolumentos generados por el vehículo, para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 455 del Código General del Proceso.

4.- Se **AGREGA** para que obre y conste, la publicación del aviso de remate ante la Radioedictos & Emplazamiento en la emisora **“UNIVALLE ESTEREO”** y el certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Moria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA*

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 007-2009-00718 00
AUTO No. 9240
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

Como quiera que el perito evaluador designado, señor CARLOS MARIO BOLAÑOS SALAS informa no ser perito de bienes muebles, según lo manifestado en el escrito que antecede, este juzgado,

Resuelve:

.- **RELEVAR** del cargo al auxiliar de la justicia, señor CARLOS MARIO BOLAÑOS SALAS y en su lugar designar como perito evaluador de los bienes muebles secuestrados dentro del presente proceso a:

C.C.	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
2.729.3150	BERTIN BANDERAS VOLTAIRE JULIO	CRA 61 18-16 APTO.178	3161489

Tomado de la lista de auxiliares de la Justicia que se lleva en este despacho, a quien se le comunicará su nombramiento. Por secretaria librese la respectiva comunicación.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA MUNICIPAL

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 13 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 030 2014 00881 00
AUTO No. 9222
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

EXPIDASE por secretaría e insértese al despacho comisorio No. **02-138** librado por este juzgado, dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Cali, el presente auto, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la presente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2010 00523 00
AUTO No. 9253
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

En atención a los escritos que anteceden y en cumplimiento al oficio 06-3832 del 05 de diciembre de 2.016 del **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y dado que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto 278 de fecha 29 de abril de 2.014 (Fl. 51 C.1) notificado por estado el 06 de mayo de 2.014 el cual se encuentra ejecutoriado, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento a las parte el oficio 06-3832 del 05 de diciembre de 2.016 del **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI** el cual informa que el depósito 469030001420284 por valor de \$88.650.000 deberá reintegrarse a la demandada, como quiera que el proceso instaurado por **LEIDY PATRICIA MUÑOZ CÓRDOBA** se encuentra terminado por transacción, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas del embargo de remanentes comunicado mediante oficio **2114** del 22 de julio de 2.013 (Fl. 43 C.1).

2.- OFÍCIESE al **JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** a fin de que se sirva hacer entrega a la parte demandada **FERROCARRILES DEL OESTE (Nit. 900225133-2)** el depósito judicial 469030001420284 por valor de \$88.650.000 perteneciente al proceso de la referencia y que le hayan sido descontados al mencionado demandado, previa verificación de su existencia, lo anterior por que el proceso que nos ocupa se encuentra terminado por pago total de la obligación.

4.- TÉNGASE en cuenta la autorización dada a la señora **MARLY MARGAS BOTELLO C.C.** No. 55.178.914 por la parte demandada **FERROCARRILES DEL OESTE**.

5.- AGREGAR a los autos la comunicación del banco **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

RAD. 008 2008 00685 00

AUTO No. 9257

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que devenga el señor **JOSE ALEXANDER OGATA LINARES (C.E. No. 252.756)**, que devenga en **AURORA FRANCO DE BERNAL /XTREME SHOP NORTE**. Limitese el embargo a la suma de \$6.700.000.00

LIBRESE oficio al pagador de dicha entidad, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente por dichos valores (Art. 593 numeral 9° del C.G.P).

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Pz.
SECRETARIA

RAD. 030 2014 00869 00

AUTO No. 9256

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

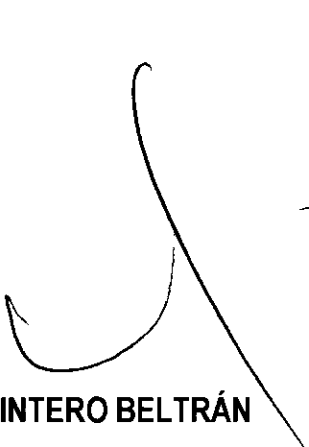
1.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante (Fl. 117/118C.1).

2.- **DECRETAR** el embargo y retención de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero, tales como, CDTs, acciones, aceptaciones bancarias etc. Junto con los créditos que produzcan los dineros en ellos representados a nombre de la demandada **ISAMAR TENORIO (C.C. No. 1.107.067.330)**. En las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$2.000.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 214 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA**

RAD. 011 2011 00020 00
AUTO No. 9219
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido por la parte ejecutante al Dr. MANUEL BANQUEZ CORVACHO, identificado con C.C.1.065.564.564 y T.P. 172.110 del C.S.J.
- 2.- **RECONOCER** personería al DR. **DEIDER DAMIAN SUAREZ CALVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.242.220 y T.P. No. 254.595 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SION S.A.S.**, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.
- 3.- **POR SECRETARÍA** dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto 8819 del 24 de noviembre de 2.016. Fol. 154.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 13 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2016 0015 00

AUTO No. 9254

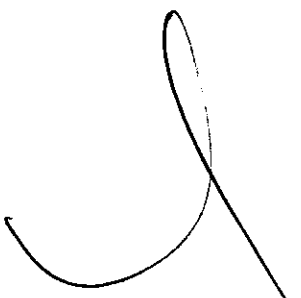
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, honorarios, pago de servicios profesionales y prestaciones sociales que devenga el señor **LUIS OBDULIO ARBOLEDA AGUIRRE (C.C. No. 8.716.419)**, que devenga en la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**. Limítese el embargo a la suma de \$14.340.000.00.

LIBRESE oficio al pagador de dicha entidad, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente por dichos valores (Art. 593 numeral 9º del C.G.P).

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 214 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 009 2011 00668 00
AUTO No. 9220
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el apoderado de la parte demandante **EDUARDO REYES KREIE**, y **RECONOCER** personería a la estudiante de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad ICESI de Cali, **ALEJANDRA FRANCO QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.085.328, miembro activo del consultorio jurídico, como apoderado judicial de la parte demandante señor **JOSE WILLIAM CABINDO**, de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 13 de diciembre de 2016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2014 00604 00
AUTO No. 9218
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

RECONOCER personería al DR. **ANDRÉS ARBELAEZ BURBANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.938.569 y T.P. No. 272.647 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS., como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00290 00
AUTO No. 9234
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-ESTESE el memorialista a lo resuelto en el auto de sustanciación 887 del 25 de febrero de 2.016 (fol. 62 C.1).

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 13 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2013 00954 00

AUTO No. 9233

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-En atención al escrito que antecede y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado dispone **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega el profesional del derecho Dr. **ALEXANDER PERDOMO DUQUE**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 012 2015 00567 00
AUTO No. 9232
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.- **ABSTENERSE** de aceptar la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA, toda vez que no se da cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 010 2016 00432 00
AUTO No. 9260
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

-. Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual devuelve el del oficio No. 1876 del 18 de julio de 2.016 del 23 de septiembre de 2.016 y aporta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante el cual informa la razón por la cual no se registra el embargo decretado en el presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 010 2016 00432 00
AUTO No. 9259
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2012 00209 00

AUTO No. 9261

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

-. Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA*

RAD. 014 2015 00630 00
AUTO No. 9262
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

Revisado el presente proceso observa el despacho que a folio 43 del C.1 se presentó la liquidación del crédito surtiendo el respectivo traslado sin que la misma se encuentre en firme, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol.43/44C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajustada a las fijadas por el auto mandamiento de pago ni los establecidos por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	RESOL SUPER	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MORA E. ANUAL	TASA MORA MES
\$294.861	\$209			nov-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$294.861	\$6.276			dic-14	19,17%	1707	1,4722%	28,7550%	2,1285%
\$294.861	\$6.288			ene-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$294.861	\$6.288			feb-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$294.861	\$6.288			mar-15	19,21%	2359	1,4751%	28,8150%	2,1325%
\$294.861	\$6.335			abr-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$294.861	\$6.335			may-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$294.861	\$6.335			jun-15	19,37%	369	1,4864%	29,0550%	2,1483%
\$294.861	\$6.302			jul-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$294.861	\$6.302			ago-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$294.861	\$6.302			sep-15	19,26%	913	1,4786%	28,8900%	2,1374%
\$294.861	\$6.323			oct-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$294.861	\$6.323			nov-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$294.861	\$6.323			dic-15	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%
\$294.861	\$6.425			ene-16	19,68%	1786	1,5064%	29,5200%	2,1789%
\$294.861	\$6.425			feb-16	19,68%	1786	1,5064%	29,5200%	2,1789%
\$294.861	\$6.425			mar-16	19,68%	1786	1,5064%	29,5200%	2,1789%
\$294.861	\$6.674			abr-16	20,54%	334	1,5669%	30,8100%	2,2634%
\$294.861	\$667			may-16	20,54%	334	1,5669%	30,8100%	2,2634%
\$294.861	\$108.844								

CAPITAL PAGARE	\$294.861
INTERESES CORRIENTES	\$0
INTERESES MORATORIOS 30-11-2014 al 03-05-2016	\$108.844
(-) ABONOS A LA OBLIGACION	\$0
TOTAL OBLIGACION	\$403.705

En virtud de lo anterior, MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de \$403.705.00

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 215 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

RAD. 009 2014 00338 00
AUTO No. 9235
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 00165 (sin realizar diligencia de secuestro), procedente de la INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA II CATEGORÍA. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 13 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2016 0015 00

AUTO No. 9255

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2.016

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante (Fl. 57 C.1)

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 214 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA**

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 028 2014 00831 00
AUTO No. 9239
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del Juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 018 2014 00953 00

AUTO No. 9238

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

En atención a la solicitud procedente de la LOTERÍA DEL VALLE, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la comunicación procedente de la LOTERÍA DEL VALLE. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- PREVIO A ordenar oficiar a la Lotería Del Valle, REQUIERASE a la parte actora a fin de que informe su número de identificación, como quiera que el mismo no obra en el expediente y se requiere para dar respuesta al pagador de la LOTERÍA DEL VALLE.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2014 00018 00

AUTO No. 9237

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicita al despacho realizar por secretaria la liquidación adicional de la obligación por cuenta del presente proceso, el despacho dispone, **NO ACCEDER** a dicha solicitud, toda vez que de conformidad al artículo 446 C.G .P, esa carga es de las partes y no de este Despacho judicial.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha ~~13 de diciembre de 2.016~~

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 001 2009 00746 00

AUTO No. 9237

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-AGREGAR a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio No. 02-1820, procedente de RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. mediante el cual informa y anexa la relación de descuentos realizados a la demandada. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNIC.

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 020 2015 00559 00

AUTO No. 9236

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 019 (sin realizar diligencia de secuestro), procedente de la INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA II CATEGORÍA- BARRIO VILLACOLOMBIA. Fóngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA*

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2014	1049
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	107 C1	\$	2.500.000,00
	44,48,70,74		
	,87,92,100,	\$	72.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	103 C1		
	32,52,67,68	\$	35.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	,94 C1		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$	180.693,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.787.693,00
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

9-12-2016.

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13-12-2016.

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2016 00249 00
AUTO No. 9224
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-En atención al escrito que antecede y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado dispone **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega la profesional del derecho Dra. **ROCÍO ARDILA ROJAS**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2015	702
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		122 C1	\$ 1.831.091,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		36,43,46,53, 62,72,79 C1	\$ 70.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		87 C1	\$ 85.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		5 C2	\$ 42.595,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.028.686,00
SON: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

9-12-2016.

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 214

de hoy se notifica a las partes el auto de

Fecha: 13-12-2016

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2015	390
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		133 C1	\$ 2.423.381,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		48,49 C1	\$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		42 C1	\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES		47 C1	\$ 120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.570.381,00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

9-12-2016.

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13-12-2016.

La SecretariaJuzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA PIS

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2015	480
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	76 C1	\$ 4.400.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL	36 C1	\$ 14.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$ 196.840,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 4.610.840,00	
SON: CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

7-12-2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 13-12-2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2015	541
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	49 C1	\$	500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33 C1	\$	3.850,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$	44.353,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	11 C2	\$	30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	578.603,00
SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 9-12-2016.

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 13-12-2016.

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

La Secretaria

RAD. 012 2013 00261 00

AUTO No. 9230

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

Visto escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTESE la autorización entregada por el apoderado judicial de la parte ejecutante a **DANILO ORDOÑEZ PEÑAFIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.259.587, en los términos precedentes.

2.- **NO ACCEDER** a la solicitud de dependencia judicial a **OLMEDO GIL QUESADA, JULIAN ANDRES IBARRA RIVERA Y CRISTIAN FELIPE CARRANZA**, por no acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00516 00
AUTO No. 9231
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.- ACEPTESE la autorización entregada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a **VIVIANA MORALES TRIVIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.343.061, en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 015 2013 00019 00
AUTO No. 9223
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-En atención al escrito que antecede y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado dispone **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega la profesional del derecho Dra. **PATRICIA CARDOZO ARANGO**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 030 2014 00881 00
AUTO No. 9221
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.- **RECONOCER** personería a la Dra. **CLEMENCIA VICTORIA DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.185.089 y T.P. No. 47.603 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante, **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD JARDIN I ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial obrante a folio 81 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 13 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 005 2012 00848 00
AUTO No. 9225
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-Agregar sin consideración alguna el escrito que antecede, como quiera que el memorialista no es parte en el presente proceso.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00782 00
AUTO No. 9226
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-Agregar sin consideración alguna el escrito que antecede, como quiera que el memorialista no es parte en el presente proceso.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00524 00
AUTO No. 9227
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-En atención al escrito que antecede y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado dispone **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega el profesional del derecho Dr. **HUMBERTO NIÑO SERRANO**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00247 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9241

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

- **AGREGAR** a los autos el Despacho Comisorio No. 129 del 21 de Noviembre de 2016. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 025 2015 00817 00

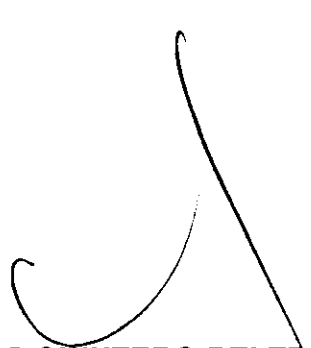
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9245

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste las respuestas al oficio N° 1974 presentadas por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 021 2013 00936 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9244

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio 02-2205 presentada por parte de la UNIVERSIDAD DEL VALLE. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 025 2015 00737 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9243
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio 02-2677 presentada por parte de COSMITET LTDA, informando la desvinculación laboral del demandado. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 015 2013 00019 00

AUTO No. 9228

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-En atención al escrito que antecede y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado dispone **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega el profesional del derecho Dr. **ALEXANDER PERDOMO DUQUE**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 020 2014 00139 00
AUTO No. 9229
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2.016

.-En atención al escrito que antecede y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado dispone **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega el profesional del derecho Dr. **JORGE SAMIR AMARILES RENDON**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora (**FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFE** agente comercial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A), de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2012 00084 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9247

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3596 del 24 de Noviembre de 2016 librado por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE Cali, en el cual informa y anexa comunicaciones de órdenes de pago de depósitos judiciales a favor de la parte demandante. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2015	8
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	200 C1	\$ 4.200.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	178,186,191 C	\$ 11.550,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	174,182 C1	\$ 14.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$ 358.744,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 4.584.294,00	
SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

9-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13-12-2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		17	2015	1306
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		46 C1		\$ 4.479.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		12,16,21,27 C1		\$ 28.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		34 C1		\$ 85.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2		\$ 130.413,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 4.722.413,00
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 9-12-2016.

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 214 de hoy se notifica a las partes el auto por el Juzgado de Ejecución Civiles Municipales

Fecha: 13-12-2016. María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2014	499
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	25 C1	\$	165.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	16 C1	\$	75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	240.000,00
SON: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

9-12-2016.

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13-12-2016.

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		26	2015	719
ACTUACION		FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		41 C1	\$	1.106.258,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17,21,27 C1	\$	17.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		5 C2	\$	104.594,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		11 C2	\$	3.800,00
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$	1.232.452,00
SON: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 9-12-2016.

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12-12-2016.

La Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

RAD. 015 2016 00245 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9246

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual informa que las demandadas han realizado un abono por la suma de \$500.000 mil pesos. Ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 004 2011 00602 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9242

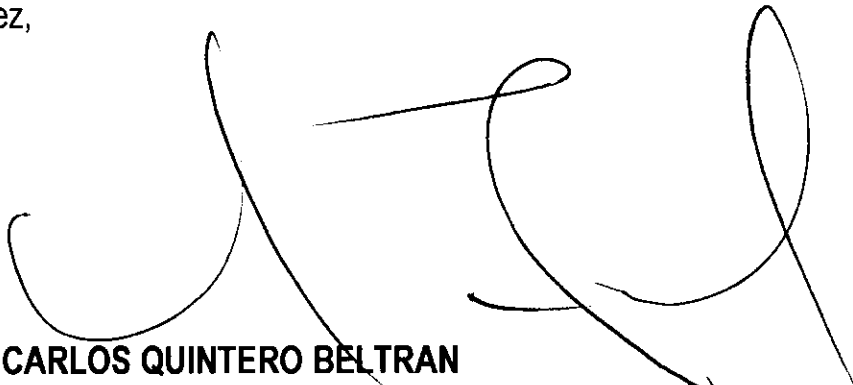
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio 02-3066 presentada por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00310 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9250

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juigados de Ejecución
Civiles Municipales
aría del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 009 2009 00454 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9249

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2013 01016 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 9248
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 9 de Diciembre de 2016

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3646 del 25 de Octubre de 2016 librado por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE Cali, en el cual informa y anexa comunicaciones de órdenes de pago de depósitos judiciales a favor de la parte demandante. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA